



RESOLUCIÓN NÚMERO 1249
(06 OCT 2015)

Por la cual se adopta el Plan de Seguridad Vial del Instituto Geográfico “Agustín Codazzi”

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO “AGUSTÍN CODAZZI”

En uso de sus atribuciones legales, y en especial las que le confieren el numeral 12 del artículo 14 del Decreto 2113 de 1992 y el artículo 6 del Decreto 208 de 2004 y,

CONSIDERANDO

Que mediante la Ley 769 de Agosto 6 de 2002 se expidió el Código Nacional de Tránsito Terrestre, modificado mediante la Ley 1383 de Marzo 16 de 2010, “Por la cual se reforma la Ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito, y se dictan otras disposiciones”

Que mediante la Ley 1503 de 2011 “Por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía y se dictan otras disposiciones.”, se estableció en el Capítulo III artículo 12 que: *“Toda entidad, organización o empresa del sector público o privado que para cumplir sus fines misionales o en el desarrollo de sus actividades posea, fabrique, ensamble, comercialice, contrate, o administre flotas de vehículos automotores o no automotores superiores a diez (10) unidades, o contrate o administre personal de conductores, contribuirán al objeto de la presente ley. Por tal efecto, deberá diseñar el Plan Estratégico de Seguridad Vial que será revisado cada dos (2) años para ser ajustado en lo que se requiera (...)”*

Que mediante la Decreto 2851 de 2013 “Por el cual se reglamentan los artículos 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 9°, 10, 12, 13, 18 y 19 de la Ley 1503 de 2011 y se dictan otras disposiciones”, reglamenta en el capítulo IV los Planes Estratégicos de las Entidades, Organizaciones o empresas en materia de Seguridad Vial.

Que mediante la Resolución 4101 de Diciembre 28 de 2004 se adoptó por el Ministerio de Transporte el Plan Nacional de Seguridad Vial denominado “Hacia una Nueva cultura de Seguridad Vial”, como documento de política nacional, el cual precisó en el artículo 6°, que: *“Los planes, programas y proyectos relacionados con la seguridad vial que adelanten otras entidades del sector público y empresas del sector privado, que se desarrollen conjuntamente con el Ministerio de Transporte, serán incorporados al Plan Nacional de Seguridad Vial”*

Que mediante la Resolución 1565 de Junio 6 de 2014 del Ministerio de Transporte se expidió la Guía Metodológica para la Elaboración del Plan Estratégico de Seguridad Vial.



Continua Resolución No. _____ "Por la cual se adopta el Plan de Seguridad Vial del Instituto Geográfico "Agustín Codazzi"

Que el Instituto Geográfico "Agustín Codazzi" para cumplir con las funciones a su cargo cuenta con una flota de vehículos en número superior a diez (10) unidades, razón por la cual en concordancia a la normatividad mencionada debe diseñar un Plan Estratégico de Seguridad Vial acorde con las condiciones técnicas y administrativas que se aplican al interior de la Entidad.

Que mediante Circular del 4 de Marzo de 2015 suscrita por la Secretaría General conformó el Grupo de Trabajo de Seguridad Vial para proyectar el Plan de Seguridad Vial de la entidad.

Que mediante Acta No. 07 del 18 de Agosto de 2015 el Comité Institucional de Desarrollo Administrativo aprueba el Plan de Seguridad Vial del Instituto Geográfico "Agustín Codazzi" IGAC, el cual hará parte integral del presente acto administrativo.

En merito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Adoptar. El Plan de Seguridad Vial del Instituto Geográfico "Agustín Codazzi", cuyo objetivo es definir los planes y acciones o intervenciones concretas que debe llevar a cabo la entidad para alcanzar los propósitos en materia de prevención de los accidentes de tránsito, facilitando la gestión al definir las áreas involucradas, los responsables y los mecanismos de evaluación y seguimiento en función del cumplimiento de las actuaciones definidas.

Parágrafo. El documento Plan de seguridad vial del Instituto Geográfico "Agustín Codazzi", hace parte integral de la presente resolución.

Artículo 2. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C.

06 OCT 2015

JUAN ANTONIO NIETO ESCALANTE
Director General

Proyectó: Javier Alberto Romero *JA*
Revisó: Elizabeth García González *EGG*
Revisó: Marcela Abella Palacios *MAP*
Aprobó: Diana Patricia Ríos García, Secretaria General *DRG*

M



PLAN DE SEGURIDAD VIAL

TABLA DE CONTENIDO

	N° Pág.
1 INTRODUCCIÓN.....	4
2 OBJETIVO GENERAL.....	4
2.1 Objetivos Específicos	4
3 CONCEPTOS Y DEFINICIONES	5
4 MARCO NORMATIVO	7
5 DIAGNÓSTICO DE SEGURIDAD VIAL.....	7
6 LA ORGANIZACIÓN Y LA GESTION INSTITUCIONAL	7
7 ALCANCE.....	8
7.1 Responsabilidad	8
7.1.1 Coordinador del GIT gestión de servicios administrativos, en la sede central. 8	
7.1.2 Coordinador del GIT gestión del talento humano, en la sede central... 8	
7.1.3 De los directores territoriales	8
7.1.4 Profesional con funciones de abogado (direcciones territoriales)	9
7.1.5 Conductores.....	9
8 POLITICAS INSTITUCIONALES.....	9
8.1 Otras Directrices.....	9
9 SEGURIDAD VIAL	10
9.1 Comité de seguridad vial	10
9.2 Miembros del grupo de seguridad vial.....	10
9.3 Funciones del Grupo de seguridad vial.	10
9.4 Responsable del plan de seguridad vial	11
10 ESTADISTICAS DE ACCIDENTALIDAD	11
11 COMPORTAMIENTO HUMANO	11



11.1	Procedimiento de selección de conductores	12
11.2	Requisitos básicos y perfil para el cargo de conductor	12
11.3	Exámenes médicos de ingreso	12
11.4	Proceso de inducción y re inducción al personal.....	12
11.5	Procedimiento de asignación de vehículos al personal que conduce en la organización	12
11.6	Jornadas de trabajo y descanso del personal	13
11.7	Regulación de horas de conducción y descanso	13
11.8	Plan de Formación	13
11.9	Actividades del plan de seguridad vial (Anexo 04).....	13
11.9.1	Personal Administrativo (No conductores de la organización).....	13
11.9.1.1	Conductores	14
11.9.2	Jornadas de Sensibilización	14
11.10	Evaluación del personal entrenado	14
12	CONDICIONES GENERALES DE COMPORTAMIENTO EN EL TRANSITO	
	14	
12.1	Traslado del personal cuando circule por las vías del territorio nacional.	
	14	
12.1.1	En vehículo tipo motocicleta	15
	Transporte en vehículo particular.	15
12.1.2	Transporte en vehículo servicio especial.....	16
12.1.3	Transporte en servicio público	16
13	NUESTROS AUTOMOTORES Y LAS ESTRATEGIAS DE MANTENIMIENTO.....	18
13.1	Registro de los vehículos y control de la documentación.....	19
13.1.1	La información mínima que se recopilará es la siguiente:	19
13.1.2	Requerimiento básico para vehículos propios	19
13.1.3	Requerimientos básicos para vehículos rentados o contratistas	19
13.2	Requerimientos mínimos de seguridad activa y pasiva para los vehículos de la organización.....	20



IGAC
INSTITUTO GEOGRÁFICO
AGUSTÍN CODAZZI
Sede Central



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

06 OCT 2015

1249

13.2.1	Vehículos livianos	20
13.2.2	Motocicletas	20
13.3	Programa general de mantenimiento	20
14	ESTRATEGIA SOBRE LA INFRAESTRUCTURA	21
14.1	Estrategias para rutas externas	21
14.2	Estrategias para infraestructura interna	21
15	ATENCIÓN A VICTIMAS	21
15.1	Investigación de eventos viales	21
15.2	Recomendaciones generales para atención de emergencias	21
15.3	Recomendaciones en caso de accidentes de tránsito	22
16	CONTRATISTAS	23
17	AUDITORÍAS AL PLAN DE SEGURIDAD VIAL	24
18	TABLA DE ANEXOS	24



IGAC
INSTITUTO GEOGRÁFICO
AGUSTÍN CODAZZI
Sede Central



1 INTRODUCCIÓN

1249

06 OCT 2015

Mejorar la seguridad vial en Colombia, exige el esfuerzo expreso del gobierno y de las organizaciones tanto públicas como privadas, por ello el estado colombiano expide la ley 1503/11 el decreto 2851/13 y la resolución 1565/14, basado en que es más importante prevenir que tratar el problema, por ello se requiere de una acción inmediata basada en la legislación actual, que busca fomentar la seguridad vial de todos los que hacemos parte del tránsito y transporte en el territorio Nacional.

El INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI comprometido con la política nacional estructuró el presente plan con el apoyo de la ARL COLMENA, para la toma de medidas en la generación de comportamientos seguros entre sus colaboradores. De la misma manera se estructuran acciones encaminadas a implementar estrategias que apunten a evitar accidentes de tránsito interviniendo el comportamiento humano, el control operacional, el estado y mantenimiento de los vehículos, condiciones seguras al interior de las instalaciones y por último la atención de siniestros viales encaminado a determinar las causas que los generan para así mismo intervenirlos.

2 OBJETIVO GENERAL

Definir las acciones o intervenciones concretas que debe llevar a cabo el **INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI**, para alcanzar los propósitos en materia de prevención de los accidentes de tránsito, facilitando la gestión al definir las áreas involucradas, los responsables y los mecanismos de evaluación y seguimiento en función del cumplimiento de las actuaciones definidas.

2.1 Objetivos Específicos

- Fomentar en los colaboradores de la organización hábitos comportamientos y conductas seguras en las vías públicas y privadas del territorio Nacional.
- Prevenir y controlar el riesgo de accidentes de tránsito generados por actos o condiciones sub estándar al conducir vehículos en las diferentes vías del territorio Nacional.
- Disminuir el número de eventos generados por accidentes de tránsito.
- Cumplir con la normatividad legal vigente a nivel Nacional, relacionado con la seguridad vial.
- Proporcionar técnicas y herramientas adecuadas para identificar peligros potenciales existentes en la operación de la organización.
- Generar una cultura organizacional que incluya la seguridad vial como parte integral de las actividades de prevención que se adelante en la organización.

3 CONCEPTOS Y DEFINICIONES

1249

Para una mejor comprensión del contenido del presente documento, se relacionan las siguientes definiciones:

ACCIDENTE DE TRÁNSITO: Evento generalmente involuntario, generado al menos por un vehículo en movimiento, que causa daños a personas y bienes involucrados en él e igualmente afecta la normal circulación de los vehículos que se movilizan por la vía o vías comprendidas en el lugar o dentro de la zona de influencia del hecho. (Ley 769 de 2002)

ACERA O ANDÉN: Franja longitudinal de la vía urbana, destinada exclusivamente a la circulación de peatones, ubicada a los costados de ésta. (Ley 769 de 2002)

ACOMPAÑANTE: Persona que viaja con el conductor de un vehículo automotor. (Ley 769 de 2002)

ACTOR DEL TRÁNSITO: Son todas aquellas personas que hacen uso de las vías ya sean éstas públicas o privadas abiertas al público, sin importar edad o condición. (Resolución 3027 de 2010)

ALCOHOLEMIA: Cantidad de alcohol que tiene una persona en determinado momento en su sangre. (Ley 1310 de 2009)

ALCOHOLOMETRÍA: Examen o prueba de laboratorio, o por medio técnico que determina el nivel de alcohol etílico en la sangre. (Ley 769 de 2002)

ALCOHOLURIA: Examen o prueba de laboratorio, o por otro medio técnico que determina el nivel de alcohol etílico en la orina. (Ley 769 de 2002)

ALCOHOSENSOR: Sistema para determinar alcohol en aire exhalado. (Ley 769 de 2002)

AUTOMÓVIL: Vehículo automotor destinado al transporte de no más de cinco (5) pasajeros. (Resolución 5443 de 2009)

BICICLETA: Vehículo no motorizado de dos (2) o más ruedas en línea, el cual se desplaza por el esfuerzo de su conductor accionando por medio de pedales. (Ley 769 de 2002)

BUS: Vehículo automotor destinado al transporte colectivo de personas y sus equipajes, debidamente registrado conforme a las normas y características especiales vigentes. (Ley 769 de 2002)

BUSETA: Vehículo destinado al transporte de personas con capacidad de 20 a 30 pasajeros y distancia entre ejes inferiores a 4 metros. (Ley 769 de 2002)

CALZADA: Zona de la vía destinada a la circulación de vehículos. (Ley 769 de 2002)

CAMIÓN: Vehículo automotor que por su tamaño y destinación se usa para transportar carga. (Ley 769 de 2002)

CAMIONETA PICO: Vehículo automotor destinado al transporte de personas en la cabina y de carga en el platón. (Ley 769 de 2002)

CAMIONETA: Vehículo automotor destinado al transporte de pasajeros y/o carga con capacidad de no más de nueve (9) pasajeros o hasta 5 (cinco) toneladas de peso bruto vehicular del fabricante. (Resolución 5443 de 2009)

CAMPERO: Vehículo automotor con tracción en todas sus ruedas, con capacidad hasta de nueve (9) pasajeros o tres cuartos (3/4) de tonelada. (Resolución 5443 de 2009)

CASCO: Pieza que cubre la cabeza, especialmente diseñada para proteger contra golpes, sin impedir la visión periférica adecuada que cumpla con las especificaciones de las normas Icontec 4533 "Casco Protectores para Usuarios de Vehículos", o la norma que la modifique o sustituya. (Ley 769 de 2002)

CICLISTA: Conductor de bicicleta o triciclo. (Ley 769 de 2002)

CICLORRUTA: Vía o sección de la calzada destinada al tránsito de bicicletas en forma exclusiva. (Ley 769 de 2002)

CINTURON DE SEGURIDAD: Conjunto de tiras, provisto de hebilla de cierre, dispositivos de ajuste y de unión, cuyo fin es sujetar a los ocupantes al asiento del vehículo, para prevenir que se golpeen cuando suceda una aceleración, desaceleración súbita o volcamiento. (Ley 769 de 2002)



CONDUCTOR: Es la persona habilitada y capacitada técnica y teóricamente para operar un vehículo. (Ley 769 de 2002)

EMBRIAGUEZ: Estado de alteración transitoria de las condiciones físicas y mentales, causada por intoxicación aguda que no permite una adecuada realización de actividades de riesgo. (Ley 769 de 2002)

FATIGA: Sensación de cansancio extremo ocasionado por realizar una actividad rutinaria o por la falta de un descanso adecuado.

LICENCIA DE CONDUCCIÓN: Documento público de carácter personal e intransferible expedido por autoridad competente, el cual autoriza a una persona para la conducción de vehículos con validez en todo el territorio Nacional. (Ley 769 de 2002)

LICENCIA DE TRANSITO: Es el documento público que identifica un vehículo automotor, acredita su propiedad e identifica a su propietario y autoriza a dicho vehículo para circular por las vías públicas y por las privadas abiertas al público. (Ley 769 de 2002)

PASAJERO: Persona distinta del conductor que se transporta en un vehículo público. (Ley 769 de 2002), empresa de transporte al propietario del vehículo, en el que consta la inexistencia de obligaciones derivadas exclusivamente del contrato para la vinculación. (Decreto 171 de 2001 - Decreto 175 de 2001)

PEATÓN: Persona que transita a pie o por una vía. (Ley 769 de 2002)

REGISTRO UNICO NACIONAL DE TRÁNSITO (RUNT): Es un sistema de información que permite registrar y mantener actualizada, centralizada, autorizada y validada la misma sobre los registros de automotores, conductores, licencias de tránsito, empresas de transporte público, infractores, accidentes de tránsito, seguros, remolques y semirremolques, maquinaria agrícola y de construcción autopropulsada y de personas naturales o jurídicas que prestan servicio al sector. (Resolución 4775 de 2009)

SEGURIDAD ACTIVA: Se refiere al conjunto de mecanismos o dispositivos del vehículo automotor destinados a proporcionar una mayor eficacia en la estabilidad y control del vehículo en marcha para disminuir el riesgo de que se produzca un accidente de tránsito.

SEGURIDAD PASIVA: Son los elementos del vehículo automotor que reducen los daños que se pueden producir cuando un accidente de tránsito es inevitable y ayudan a minimizar los posibles daños a los ocupantes del vehículo.

SEGURIDAD VIAL: Se refiere al conjunto de acciones, mecanismos, estrategias y medidas orientadas a la prevención de accidentes de tránsito, o a anular o disminuir los efectos de los mismos, con el objetivo de proteger la vida de los usuarios de las vías.

SEÑAL DE TRANSITO: Dispositivo físico o marca especial. Preventiva y reglamentaria e informativa, que indica la forma correcta como deben transitar los usuarios de las vías. (Ley 769 de 2002)

SOAT: Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito - SOAT, el cual ampara los daños corporales que se causen a las personas en accidentes de tránsito e indemniza a los beneficiarios o las víctimas por muerte o incapacidad médica según el caso.

STTMP: Sistema de Transporte Terrestre Masivo de Pasajeros. Es el conjunto de infraestructura, equipos, sistemas, señales, paraderos, vehículos, estaciones e infraestructura vial destinadas y utilizadas para la eficiente y continua prestación del servicio público de transporte de pasajeros en un área específica. (Ley 769 de 2002)

TAXI: Vehículo automotor destinado al servicio público individual de pasajeros. (Ley 769 de 2002)

TRANSITO: Es la movilización de personas, animales o vehículos por una vía pública o privada abierta al público. (Ley 769 de 2002)

VEHICULO: Todo aparato montado sobre ruedas que permite el transporte de personas, animales o cosas de un punto a otro por vía terrestre pública o privada abierta al público. (Ley 769 de 2002)

VEHICULO DE SERVICIO PARTICULAR: Vehículo automotor destinado a satisfacer las necesidades privadas de movilización de personas, animales o cosas. (Ley 769 de 2002)

VEHICULO DE SERVICIO PÚBLICO: Vehículo automotor homologado, destinado al transporte de pasajeros, carga o ambos por las vías de uso público mediante el cobro de una tarifa, porte, flete o pasaje. (Ley 769 de 2002)



IGAC
INSTITUTO GEOGRÁFICO
AGUSTÍN CODAZZI
Sede Central



06 OCT 2015

1249

ZONA ESCOLAR: Parte de la vía situada frente a un establecimiento de enseñanza y que se extiende cincuenta (50) metros al frente y a los lados del límite del establecimiento. (Ley 769 de 2002)

4 MARCO NORMATIVO

El Plan de seguridad Vial del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, Se encuentra bajo la contemplación de las normas, leyes, decretos y resoluciones que tengan injerencia en la organización.

Para el caso del instituto, la actualización del presente documento está a cargo del COORDINADOR DEL GIT GESTIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, EN LA SEDE CENTRAL, cumpliendo las siguientes normas:

LEY 769 DE 2002. Código Nacional de Tránsito Terrestre.

LEY 1383 DE 2010. Reforma al Código Nacional de Tránsito Terrestre.

LEY 1503 DE 2011. Por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía y se dictan otras disposiciones.

LEY 1548 DE 2012. Por la cual se modifica la Ley 769 del 2002 y la Ley 1383 de 2010 en temas de embriaguez y reincidencia y se dictan otras disposiciones.

DECRETO 2851 DE 2013. Por la cual se reglamentan los artículos 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 12, 13, 18 y 19 de la Ley 1503 de 2011 y se dictan otras disposiciones.

RESOLUCIÓN 1050 DEL 2004 DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE. Por la cual se adopta el Manual de Señalización Vial - Dispositivos para la Regulación del Tránsito en Calles, Carreteras y Ciclo Rutas de Colombia.

RESOLUCIÓN 4101 DE 2004 DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE. Por el cual se adopta el Plan Nacional de Seguridad Vial.

RESOLUCIÓN 1565 DE 2014. Por la cual se expide la Guía metodológica para la elaboración del Plan Estratégico de Seguridad Vial.

PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL 2011-2016.

PLAN MUNDIAL PARA EL DECENIO DE ACCIÓN PARA LA SEGURIDAD VIAL 2011-2020.

5 DIAGNÓSTICO DE SEGURIDAD VIAL

En el mes de noviembre del año 2014, la empresa IRS VIAL como proveedor de ARL COLMENA, adelantó el diagnóstico de seguridad vial al INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI, el cual se anexa al presente documento. (ANEXO 01)

6 LA ORGANIZACIÓN Y LA GESTION INSTITUCIONAL

El INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI, IGAC, es la entidad encargada de producir el mapa oficial y la cartografía básica de Colombia; elaborar el catastro nacional de la propiedad inmueble; realizar el inventario de las características de los suelos; adelantar investigaciones geográficas como apoyo al desarrollo territorial; capacitar y formar profesionales en tecnologías de información geográfica y coordinar la Infraestructura Colombiana de Datos Espaciales (ICDE).



La misión, visión, nuestros objetivos y los principios y valores institucionales son adoptados en el Plan Estratégico Institucional

7 ALCANCE

Este Plan de Seguridad Vial aplica para los funcionarios y/o contratistas de la Sede Central, Direcciones Territoriales y Unidades Operativas de Catastro que en virtud de sus labores usan o controlan vehículos de propiedad del INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI.

7.1 Responsabilidad

7.1.1 Coordinador del GIT gestión de servicios administrativos, en la sede central.

- Velar por el cumplimiento del Plan de Seguridad Vial.
- Velar porque todos los vehículos del Instituto estén asegurados y que aquellos matriculados en Bogotá y Chía estén al día en el pago de impuestos.
- Adquirir y mantener vigentes las pólizas de los seguros.
- Revisar periódicamente el historial de los vehículos y conocer sus condiciones físicas y mecánicas.
- Realizar las acciones necesarias para mantener en buen estado los vehículos del Instituto.
- Establecer medidas apropiadas para cuidar dichos vehículos.
- Planificar y programar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos.
- Mantener actualizado el inventario de los vehículos del Instituto y llevar un registro de los conductores.
- Planificar, programar capacitaciones periódicas en seguridad vial y primeros auxilios.
- Realizar las acciones necesarias para mantener en buen estado las señales de tránsito del Instituto.
- Realizar la hoja de ruta para las comisiones que se requieran y entregar a cada conductor una copia de dicha ruta.

7.1.2 Coordinador del GIT gestión del talento humano, en la sede central.

- Velar porque todos los conductores del Instituto se les realicen los exámenes pre ocupacional.
- Verificar que los conductores del Instituto cumplan con los perfiles establecidos en el Manual de Funciones.
- Verificar que los nuevos conductores del Instituto cumplan con el proceso de inducción.
- Verificar el cumplimiento y actualización de los documentos que necesarios para el desarrollo de su labor.

7.1.3 De los directores territoriales

- Velar por el cumplimiento del Plan de Seguridad Vial.
- Asegurar el pago de impuestos en su respectiva Dirección Territorial
- Realizar las acciones necesarias para mantener en buen estado los vehículos oficiales y establecer medidas apropiadas para el cuidado de los mismos.
- Revisar periódicamente el historial de los vehículos, conocer sus condiciones físicas y mecánicas y tomar las medidas necesarias en caso de encontrar deficiencias.
- Autorizar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos oficiales.



- Informar al GIT de Gestión Servicios Administrativos de la Sede Central sobre:
 - El funcionamiento y estado de los vehículos: mantenimientos, reparaciones.
 - Accidentes, pérdida o daño de los vehículos.

7.1.4 Profesional con funciones de abogado (direcciones territoriales)

- Velar por que de los documentos necesarios para la operación de los vehículos, a saber: licencias de conducción, reportes al RUNT, SOAT, revisión técnico mecánica y pólizas estén actualizados.
- Vigilar el cumplimiento oportuno de las obligaciones y pago de impuestos de los vehículos, tanto de los matriculados en Bogotá como los matriculados en la Dirección Territorial.

7.1.5 Conductores

- Poseer las condiciones requeridas para el desempeño de la función, estar capacitado en seguridad vial, primeros auxilios y portar los documentos exigidos por las autoridades de tránsito, debidamente actualizados, según el tipo de vehículo que conduce.
- Velar por la preservación del vehículo, de sus elementos y accesorios.
- Informar al Coordinador del GIT de Gestión de Servicios Administrativos y Directores Territoriales la ocurrencia de robo o extravío del vehículo o alguno de sus accesorios, así como accidentes, colisiones o siniestros.
- Informar al Coordinador del GIT de Gestión de Servicios Administrativos y Director Territorial cualquier daño, deficiencia y/o desperfecto que haya sufrido el vehículo que tenga asignado, así como aquellos que pudieran ocasionar graves problemas o poner en peligro su seguridad y la de otras personas que utilizan el vehículo.
- Cuando se presenten accidentes o colisiones, permanecer en el lugar del suceso si ello es posible, hasta que las autoridades de tránsito levanten el croquis y expidan el respectivo comparendo. Proveerse de una copia de dichos documentos para los efectos de reclamación ante la Compañía de Seguros y presentarlo inmediatamente al Coordinador del GIT gestión de servicios administrativos y/o al Director Territorial.
- Atender todos los requerimientos exigidos en las compañías de seguros para efectos de las reparaciones /indemnizaciones.
- Verificar la reparación efectuada al vehículo en el taller y entregar los repuestos cambiados al GIT Gestión de Servicios Administrativos y/o a la Dirección Territorial
- Verificar que el vehículo se encuentra en buenas condiciones mecánicas, aceite, agua, líquido de frenos y hacer los engrases periódicos necesarios, de acuerdo a la revisión diaria del vehículo.
- Enviar al GIT Gestión de servicios administrativos y/o al Abogado de las Direcciones el formato F20603-01 Lista de chequeo de vehículos de acuerdo con la periodicidad establecida en el Manual de Procedimientos Solicitud, Atención y Control de un Servicio de Transportes, P20603-02
- Cumplir con las obligaciones contenidas en el Código Nacional de Tránsito Terrestre.

8 POLITICAS INSTITUCIONALES

La política de seguridad vial está inmersa en la política del sistema de gestión integrado.

8.1 Otras Directrices

Adicional a las políticas establecidas, el instituto ha emitido las siguientes directrices a todo el personal y que son de estricto cumplimiento:

Asunto: infracciones de tránsito conductores IGAC, esta directriz emitida el 18 de febrero de 2015, tiene como objetivo realizar las recomendaciones para evitar infracciones de tránsito en los siguientes aspectos: Ver (Anexo 02)

- Cumplimiento normatividad Código nacional de tránsito
- Límites de velocidad
- NO uso de dispositivos de comunicación
- Uso obligatorio del cinturón de seguridad
- Pago de comparendos asumidos por el funcionario cuando se trate de los temas anteriormente mencionados

Asunto: Lineamientos de buenas prácticas ambientales en el IGAC (Directiva 03 de 2013): esta directriz es el compromiso con el medio ambiente y en ella es claro el control que deben tener los conductores sobre las emisiones contaminantes de los vehículos (Anexo 03)

9 SEGURIDAD VIAL

La ley 1503/11 ordena que “toda entidad, organización o empresa del sector público o privado que para cumplir sus fines misionales o en el desarrollo de sus actividades posea, fabrique, ensamble, comercialice, contrate o administre flotas de vehículos automotores o no automotores superiores a diez (diez) unidades, o contrate o administre personal de conductores, contribuirá al objeto de la presente ley”

9.1 Comité de seguridad vial

El INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI, en concordancia con lo establecido por el Decreto 2482 de 2012 “Por el cual se establecen los lineamientos generales para la integración de la planeación y la gestión” incorporó las funciones propias del comité de seguridad vial al Comité Institucional de Desarrollo Administrativo (Resolución 689 de 2015 y demás que la modifiquen). Adicionalmente, se creó el grupo de trabajo Plan estratégico de seguridad vial, el cual garantizará que se gestione cada uno de los aspectos necesarios para la puesta en marcha del presente plan y es el componente principal dentro del proceso de participación, planeación y ejecución las distintas fases del plan.

9.2 Miembros del grupo de seguridad vial

Este grupo de trabajo estará integrado por las siguientes personas:

- Coordinador GIT de Gestión de Servicios Administrativos y las personas que estos designen.
- Coordinador GIT Gestión del Talento Humano y las personas que estos designen.

Para apoyar al Comité de Seguridad Vial las Direcciones Territoriales deberán enviar un informe mensual de las actividades que han realizado frente a la ejecución del Plan de Seguridad Vial.

9.3 Funciones del Grupo de seguridad vial.

1. Identificar los factores de riesgo y establecer un plan de acción personalizado para cada uno de ellos.

2. Discutir y determinar los programas académicos o de entrenamiento permanente a desarrollar con los distintos actores viales de la organización.
 3. Establecer estándares de seguridad, que garanticen la integridad, bienestar y minimice los riesgos de sufrir un accidente de tránsito.
 4. Revisar los requerimientos y la oferta disponible junto con quien corresponda por parte de la organización, frente a proveedores y talleres para los procesos de diagnóstico, mantenimiento preventivo y mantenimiento correctivo de los vehículos propios o contratados
 5. Apoyar la programación, tiempos y lugares para las capacitaciones con los conductores, equipos de trabajo y otros actores de la organización,
 6. Determinar las acciones de control auditorías viales que se consideren pertinentes.
 7. Apoyar la generación de campañas y acciones de acompañamiento a desarrollar durante todo el año.
 8. Apoyar la organización de los cronogramas de las diversas actividades a ejecutar y hacer seguimiento de las mismas.
 9. Elaborar los informes periódicos, que den cuenta de las acciones programas, adelantadas y por ejecutar, analizando el impacto, costo-beneficio y aporte en la generación de hábitos, comportamientos y conductas favorables a la seguridad vial de la empresa.
- Nota: Dicho grupo se reunirá con una periodicidad trimestral.

9.4 Responsable del plan de seguridad vial

El Responsable del plan de seguridad vial está a cargo del **Coordinador del GIT gestión de servicios administrativos** o quien haga de sus veces. Esta área estará a cargo de consolidar la información que las Direcciones territoriales envíen y de la Sede central. Mensualmente se solicitará a las Direcciones Territoriales el reporte del estado de los vehículos y las campañas o actividades que hayan desarrollado en cuestión a seguridad vial.

10 ESTADÍSTICAS DE ACCIDENTALIDAD

Con el fin de llevar un control de la operación y de los usuarios de las vías la empresa determinó que se llevarán las siguientes estadísticas:

$$\frac{\text{Total de Accidentes reportados}}{\# \text{ De vehículos propios}} \times 100$$

Las Direcciones territoriales tendrán que reportar al GIT de Gestión de Servicios Administrativos cualquier accidente que se vea involucrado un vehículo de la entidad, para el cálculo de esta estadística se tendrán en cuenta cualquier tipo de accidente así sea leve con responsabilidad o no.

10.1 Responsabilidad y Periodicidad de las Estadísticas

Las estadísticas estarán a cargo del Coordinador de Servicios Administrativos y la periodicidad de su actualización será trimestral.

11 COMPORTAMIENTO HUMANO

Teniendo en cuenta el triángulo de la seguridad vial que está compuesto por el factor humano, la vía y el vehículo, el comportamiento humano es el de mayor incidencia en el error que genera



accidentes de tránsito. Por ello el INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI, incluye en el presente Plan de Seguridad Vial los aspectos necesarios encaminados a fortalecer el personal para que cumpla con los estándares de seguridad.

11.1 Procedimiento de selección de conductores

El GIT de Gestión del Talento Humano del INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI, tiene una planta establecida mediante Decreto 2113 de 1992 y el Decreto 208 de 2004 La cual se surte por concurso de méritos establecido por la Comisión Nacional del Servicio Civil.

11.2 Requisitos básicos y perfil para el cargo de conductor

El perfil y los requisitos básicos que deben cumplir los conductores del INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI, están establecidos en el Manual de Funciones bajo la denominación: Conductor mecánico, códigos 4103-09 y 4103-11.

11.3 Exámenes médicos de ingreso

El INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI participa en la ejecución de las actividades de exámenes médicos de Ingreso, egreso y periódicos dando cumplimiento a la legislación actual (Resolución 2346 de 2007).

De acuerdo al profesiograma de IGAC, los exámenes para personal que conduce vehículo para desarrollar sus funciones laborales son:

- Exámenes de laboratorio
- Triglicéridos, Glicemia y colesterol
- Audiometría
- Optometría
- Examen médico General.

11.4 Proceso de inducción y re inducción al personal

Toda persona que ingresa nueva al INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI, debe cumplir con el proceso de inducción establecido en los Manuales de Procedimientos: Formación y Capacitación P20100-02 (funcionarios) y Supervisión e Interventoría, P20700-01 (contratistas).

11.5 Procedimiento de asignación de vehículos al personal que conduce en la organización

El Instituto cuenta con el Manual de Procedimientos para el Manejo del Pool de Transporte P20603-04 en el cual se establecen los lineamientos para la correcta administración, funcionamiento y mantenimiento de los vehículos del Instituto y es de cumplimiento obligatorio por parte del personal encargado. El procedimiento de asignación de vehículos se realiza mediante el formato de traspaso interno de vehículos en el cual se entrega el vehículo inventariado.

11.6 Jornadas de trabajo y descanso del personal

1249

El INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTIN CODAZZI maneja horarios laborales con el siguiente horario de acuerdo a la labor que desarrollan sus empleados y se desarrollan de la siguiente manera:

El horario laboral de los conductores es de 7:15 am a 4:00 pm salvo aquellas ocasiones en que las necesidades del servicio así lo requieran.

En comisiones se les recomienda a los conductores que laboren las 8 horas que dependerá del horario en el que inicie sus labores diarias.

11.7 Regulación de horas de conducción y descanso

Como medida preventiva de situaciones de riesgo en la conducción por efectos de fatiga o cansancio acumulado, se mantendrán tiempos máximos de conducción de 4 horas continuas, dentro de la jornada laboral con pausas activas de hidratación y estiramiento muscular de 15 minutos.

En todo caso el proceso de conducción no excederá las 12 horas.

Al término de la jornada laboral que sea de 8 horas y máximo 12 horas de conducción, se recomienda al conductor un periodo mínimo de descanso de 8 horas antes de volver a iniciar el proceso de conducción

11.8 Plan de Formación

El INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTIN CODAZZI desarrolla anualmente el Plan Institucional de Capacitación de acuerdo con lo establecido en el Manual de Procedimientos Formación y Capacitación P20100-02 partiendo de la base que la capacitación es una herramienta fundamental para la Administración de Recursos Humanos, que ofrece la posibilidad de mejorar la eficiencia del trabajo de la empresa, permitiendo a su vez que la misma se adapte a las nuevas circunstancias que se presentan tanto dentro como fuera de la organización. Proporciona a los empleados la oportunidad de adquirir mayores aptitudes, conocimientos y habilidades que aumentan sus competencias, para desempeñarse con éxito en sus labores. De esta manera, también resulta ser una importante herramienta motivadora.

11.9 Actividades del plan de seguridad vial (Anexo 04)

Las actividades del plan de seguridad vial del INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTIN CODAZZI deberán ser coordinadas por el grupo de seguridad vial y demás áreas comprometidas y será ejecutado por personal idóneo que garantice el logro de los objetivos pedagógicos.

11.9.1 Personal Administrativo (No conductores de la organización)

El personal de la organización, será convocado a entrenamientos en prevención y seguridad vial, con respecto a los siguientes temas:

- Divulgación del PLAN DE SEGURIDAD VIAL
- Normas de comportamiento y señalización vial (peatones, conductores, pasajeros)



IGAC
INSTITUTO GEOGRÁFICO
AGUSTÍN CODAZZI
Sede Central



06 OCT 2015

Se dejarán registro de estos entrenamientos. 1249

11.9.1.1 Conductores:

Para las personas vinculadas como conductores en el instituto se plantea dar charlas de formación en los siguientes temas:

- Divulgación del PLAN DE SEGURIDAD VIAL
- Normas de comportamiento y señalización vial
- EL FACTOR HUMANO (Factores de riesgo identificados en el conductor, Estado Psicofísico alterado, Descansos insuficientes, Concentración, Fatiga, Alcohol y drogas o medicamentos).
- Responsabilidad civil y penal derivadas en accidentes de tránsito (actuación en caso accidente de tránsito).
- Manejo preventivo y técnicas de control del riesgo (rutinas preventivas, control de velocidad, postura y regulación de espejos, uso de comandos superiores e inferiores del vehículo).

11.9.2 Jornadas de Sensibilización

La entidad como parte de su interés en reforzar el cumplimiento de las normas de tránsito entre sus empleados, proveedores, contratistas y sus familias, generará algún tipo de actividad encaminada hacia la prevención del riesgo generado por el tránsito a través de:

CAMPAÑAS (folletos-anuncios en cartelera, etc.), Por medio de las cuales se aborde al empleado con recomendaciones en temas de seguridad vial. **ESTRATEGIAS** utilizadas por la empresa que creen pautas de comportamiento humano.

Nota: teniendo en cuenta la complejidad de poder reunir al personal tanto operativo como administrativo por las mismas funciones del Instituto, el grupo de Seguridad Vial diseñara la metodología a implementar, que puede ser mediante clases presenciales como por medios de difusión masiva.

11.10 Evaluación del personal entrenado

Se evaluará la información asimilada por los servidores se retro-alimentará lo enseñado contra lo aprendido para establecer ajustes al programa de inducción, capacitación continuada y/o específica.

12 CONDICIONES GENERALES DE COMPORTAMIENTO EN EL TRANSITO

Los colaboradores del INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI deben velar por que se cumplan las normas establecidas en este plan, cuando transiten en vías públicas o vías privadas, instalaciones de los clientes y en general en aquellos lugares donde sean asignados a realizar sus actividades.

Para ello se disponen las siguientes directrices:

12.1 Traslado del personal cuando circule por las vías del territorio nacional.

Normalmente los desplazamientos de los lugares de residencia hacia el lugar de trabajo o viceversa es responsabilidad de cada funcionario y el medio de transporte que utilice para estos



desplazamientos. Sin embargo, la organización, en pro de garantizar la seguridad de sus funcionarios, divulgará el presente plan para todas las actividades laborales y extra laborales buscando generar conciencia vial.

Por otra parte por razones misionales algunos funcionarios y/o contratistas se desplazan en el territorio nacional en vehículo de la entidad para los cual se aplicara lo establecido manual de procedimientos Solicitud, Atención y Control de un Servicio de Transporte P20603-02.

Durante la jornada laboral está permitido el transporte de los funcionarios en vehículo Oficial, servicio público, de servicio especial, o como peatón.

El presente plan divulgará los requisitos básicos para los desplazamientos en las diferentes modalidades de transporte terrestres buscando conciencia vial:

12.1.1 En vehículo tipo motocicleta

Requisitos del conductor:

- Portar licencia de conducción para motocicletas y tener los conocimientos para operar este tipo de vehículos.
- Portar un casco de motocicleta cumpliendo con el estipulado en el Código Nacional de Tránsito
- El casco debe ofrecer la protección a los ojos del conductor, en caso que no sea así, éste debe portar gafas protectoras.
- Portar guantes protectores.
- Estar en excelente condición física y psicológica para conducir.
- Deberá respetar las normas de tránsito y a las autoridades de tránsito en pro de una conducción segura.
- Deberá respetar los límites de velocidad establecidos, estos son 30 km/h zona residencial y deportiva, 60 km/h perímetro urbano, y 80km/h zona rural.
- Deberá asegurar que el acompañante porte el mismo tipo de protección que el conductor de la motocicleta sin excepciones.

12.1.1.1 Documentos requeridos:

- Seguro obligatorio de accidentes de tránsito SOAT (Original no laminado y vigente).
- Certificado de la revisión técnico-mecánica (Original no laminado y vigente).
- El vehículo debe estar en excelentes condiciones técnico-mecánicas.

Transporte en vehículo particular.

Los trabajadores que utilizan su vehículo particular para transportarse a cumplir con sus funciones laborales, deberán garantizar que este automotor cuente con los siguientes documentos:

12.1.1.2 Documentos requeridos:

- Licencia de tránsito o carta de propiedad.
- Seguro obligatorio de accidentes de tránsito SOAT (Original no laminado y vigente).
- Certificado de la revisión técnico-mecánica (Original no laminado y vigente).
- La persona que conduce el vehículo contará con la licencia de conducción, siendo éste el documento como el Ministerio de Transporte habilita a su titular para manejar vehículos automotores según su categoría.
- El conductor siempre deberá asumir todas las conductas apropiadas para prevenir situaciones anormales de tránsito, y obedecer las disposiciones y regulaciones que establecen las condiciones para conducir en las vías públicas de forma ordenada y segura.



Así mismo el conductor es el directamente responsable legal y disciplinariamente sobre el vehículo, sus pasajeros y su seguridad personal y por lo tanto su conducción deberá ir encaminada a evitar accidentes. Por esta razón, deberá cumplir con los siguientes estándares mínimos de seguridad:

- Conducir en forma prudente respetando las normas de tránsito.
- Respetar los límites de velocidad establecidos, estos son 30 km/h zona residencial y deportiva, 60 km/h perímetro urbano y 80km/h zona rural.
- Hacer cumplir a sus pasajeros con las disposiciones del Código Nacional de Tránsito, (ley 769 de 2002).
- Evitar distracciones al momento de conducir
- Evitar conversaciones largas mientras conduce.
- Evitar la conducción durante largas jornadas, y generar descanso cada 2 horas o cada 150 km, lo primero que ocurra
- No utilizar dispositivos de comunicación, incluyendo dispositivos de manos libres o Bluetooth, pues siempre se presentaron desconcentraciones en el conductor.
- Evitar y realizar actividades distintas a las que se requieren a la hora de conducir.
- Deberá respetar las normas de tránsito y a las autoridades de tránsito en pro de una conducción ágil y segura.
- Verificar que en el vehículo en el que se desplazará se encuentre en perfecto estado de funcionamiento antes de iniciar la marcha.
- Garantizará que todos los ocupantes del vehículo que conduzca utilicen los dispositivos de retención sea su caso (cinturón de seguridad y sillas especiales para los menores de edad).

12.1.2 Transporte en vehículo servicio especial.

En caso que la organización realice algún contrato con una empresa de servicios especiales, dicha contratación debe garantizar que cada uno de los vehículos que se utilizará cuente con la documentación requerida para su actividad y que el conductor cuente con la idoneidad y experiencia para estos casos.

Así mismo el contratante garantizará que los vehículos cuenten con las pólizas de Responsabilidad Civil contractual y extra contractual, adicional a los mínimos requeridos para el transporte de pasajeros.

12.1.3 Transporte en servicio público

Para las personas que utilicen servicio público en sus desplazamientos se cumplirán las siguientes políticas;

12.1.3.1 Bus, buseta y microbús.

El trabajador que va a tomar el servicio, primero visualizará que el vehículo a abordar cuente con los dispositivos que identifican al vehículo como perteneciente a una empresa dedicada al transporte de pasajeros. Con esto se busca garantizar que el automotor cuenta con los requisitos de ley para el transporte de pasajeros. El trabajador, mientras sea posible y fácil de reconocer, evitará tomar transporte informal (bici taxi, vehículos con fines distinto al transporte de pasajeros, entre otros)

Con el fin de garantizar su seguridad el trabajador buscará cumplir con los siguientes parámetros de seguridad

- Ubicará una zona segura para la toma del transporte, estos son: paraderos, y bahías de estacionamiento. En caso que estas zonas no estén disponibles en el área donde se encuentre, esperará el automotor sobre la acera a no menos de 10 metros de intersecciones o esquinas
- Realizará la parada al vehículo que sea de su interés sin descender de la acera, y abordará únicamente el vehículo cuando éste se ubique paralelamente a la acera a una distancia no menor de 0.30 metros

- Nunca abordará el vehículo mientras éste se encuentre en movimiento
- Nunca evadirá los elementos de control sobre el ingreso de los pasajeros y cancelará la tarifa establecida por la ley
- Ubicará el lugar más seguro para su transporte.
- Al descender del vehículo anunciará su parada con el tiempo suficiente para que el conductor se detenga en un lugar seguro para el descenso de pasajeros
- Nunca descenderá del vehículo en movimiento
- Si observa que entre la puerta del vehículo y la acera existe más de 0.30 metros solicitará al conductor que se aproxime a ésta.
- Respetará las normas de tránsito como usuario de servicio público

12.1.3.2 Vehículo de transporte masivo.

El colaborador que dentro de sus desplazamientos utilice algún sistema de transporte masivo, deberá cumplir con la normatividad del sistema, así mismo se resaltan los siguientes comportamientos:

- Adquirir la tarjeta únicamente en los sitios autorizados el servicio a tomar.
- Ingresar al sistema **UNICAMENTE** por los lugares permitidos.
- En caso de no entender las ayudas audiovisuales que se encuentran en el sistema, solicitar indicación sobre el servicio a los funcionarios del sistema.
- Cumplir con la señalización existente dentro del sistema.
- Hacer buen uso de las instalaciones.
- Cumplir con la normatividad y las indicaciones de las autoridades u organismos de apoyo en el sistema.

12.1.3.3 Taxi

Mientras sea posible este servicio se solicitará mediante línea telefónica o medio tecnológico. En los casos que no sea posible, la toma del servicio se debe realizar verificando que el vehículo cuente con los distintivos característicos y al abordar se percatará que cuente con la tarjeta del conductor y demás aspectos de seguridad como el encendido del taxímetro. Esto, complementado con los siguientes aspectos:

- Únicamente abordará taxis al borde de la calzada y en el momento en que éste se encuentre totalmente detenido.
- No abordará taxis en los cuales el conductor se encuentre acompañado
- No abordará ni descenderá de estos vehículos por el costado izquierdo o sobre la calzada.
- No entablará conversación con el conductor.
- Si en el desplazamiento es acompañado por otro funcionario de la organización evitará mantener conversaciones relacionadas con el manejo de personal, recursos o similares.
- No sacará manos u otras partes del cuerpo por las ventanas.
- Procurará al máximo mantener la ventanilla cerrada.
- Si el taxi cuenta con cinturón de seguridad para el pasajero lo utilizará.

12.1.3.4 Desplazamiento como peatones

Este tipo de desplazamientos obliga al peatón a caminar sobre lugares permitidos, esto es aceras o andén, zona de seguridad diseñada para los peatones, **NUNCA** deberá transitar por los lugares destinados para el tránsito de vehículos.

El trabajador del INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI es el primer responsable por su seguridad física por ende durante sus desplazamientos buscará cumplir con las normas de seguridad vial entre las cuales encontramos:

Principio general

- Transitar por las zonas demarcadas para el tránsito de peatones.



- Transitar siempre por la derecha de acera o andén, puente, centro comercial etc.
- Utilizar los pasos peatonales a nivel o desnivel cuando existan.

Cuando atraviere la vía

- Mirar a la izquierda y derecha antes de cruzar la calzada, para comprobar que no vienen vehículos.
- No atravesar la calzada en forma diagonal.
- Cruzar la calzada rápido pero sin correr.
- No cruzar por detrás o por delante de un vehículo estacionado.
- No invadir la zona destinada al tránsito de vehículos, no transitar en esta en patines, monopatines, patinetas o similares.

En cruces semaforizados

- Cruzar la calzada por el paso peatonal, cuando la luz del semáforo este en rojo para los vehículos, verificando siempre que éstos se detengan.
- Cruzar la vía por la zona peatonal, cuando la luz del semáforo peatonal indique luz verde para el peatón.
- Cruzar la calzada cuando el semáforo de los vehículos esta en rojo, si cambia a amarillo, agilice el paso para cruzar lo antes posible.

Comportamiento en andenes

- Desplazarse por la derecha, al caminar por la acera.
- Transitar por la acera sin correr, jugar o empujar a las personas.
- No transitar por el borde de la acera o sobre el sardinel.
- Cuando se transite por la acera en compañía de otras personas, no formar corrillos que estorben la marcha de los demás.
- No interrumpir el paso de otros peatones en caso de detenerse en la acera.
- Cuando se transite por la acera con menores, el niño debe ir por el lado de las viviendas y no cerca de la calzada siempre tomada de la mano.
- Al transitar por la acera, estar atento en las salidas de garaje, entrada de parqueaderos y estaciones de servicio.

Comportamiento en la calzada

- No realizar prácticas de juego y otras actividades recreativas en la calzada.
- Tener precaución al recoger o dejar un objeto sobre la calzada, cerciorarse que no vengan autos.
- Evitar remolcarse de los vehículos.
- No ocupar la zona de tránsito y/o de paradero de los vehículos del sistema de transporte masivo.
 - Para ingresar o salir al Sistema Integrado de Transporte Público (SITP), realícelo únicamente en los paraderos.

Precauciones adicionales

- Tener precaución cuando el piso esta mojado; cruzar con cuidado para evitar resbalarse en la calzada.
- Tener precaución con los elementos que puedan obstaculizar o afectar el tránsito

13 NUESTROS AUTOMOTORES Y LAS ESTRATEGIAS DE MANTENIMIENTO

Con el fin de mantener los vehículos de la organización, a continuación se declaran los lineamientos generales que comprenden nuestra área de vehículos.



13.1 Registro de los vehículos y control de la documentación

El INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTIN CODAZZI documentará y registrará un mínimo de información de los vehículos, de tal manera que permita controlar la documentación de los vehículos de la flota, así como el control sobre el cumplimiento de fechas de mantenimientos preventivos o correctivos
La información y su manejo, se ajustará según lo definido en la Ley de *Habeas Data*.

13.1.1 La información mínima que se recopilará es la siguiente:

- Placas del vehículo
- Numero VIN
- Numero de motor
- Kilometraje - Fecha
- Especificaciones técnicas del vehículo
- Datos del propietario
- Datos de la empresa afiliada
- SOAT- Fecha de vigencia
- Seguros - Fechas de vigencia
- Revisión Técnico Mecánica
- Reporte de comparendos
- Reporte de incidentes - fecha, lugar, área rural/urbana
- Reporte de accidentes - fecha, lugar, área rural/urbana
- Plan de mantenimiento preventivo – fechas
- Control de Acciones de Mantenimiento
- Sistemas de seguridad activa
- Sistemas de seguridad pasiva

La organización a través de las personas encargadas establecerán los mecanismos y periodos para el cargue de dicha información en la base de datos de vehículos.

13.1.2 Requerimiento básico para vehículos propios

- Para vehículos livianos, motos, automóviles y vehículos pesados, la antigüedad máxima permitida será de 20 años o repotenciados.
- Los vehículos deben contar con cinturones de seguridad ajustables para todos los puestos, incluyendo las sillas de atrás.

13.1.3 Requerimientos básicos para vehículos rentados o contratistas

- Para vehículos livianos, motos, automóviles y vehículos pesados, la antigüedad máxima permitida será de 5 años.
- Para vehículos pesados, la antigüedad máxima permitida será de 5 Años.
- Los vehículos deben contar con cinturones de seguridad ajustables para todos los puestos, incluyendo las sillas de atrás.
- Todos los vehículos deben contar con pito de reversa
- Todos los vehículos contratados para realizar desplazamientos para la organización, deben contar con un sistema satelital de ubicación, con el fin de hacer control sobre los productos y el cumplimiento de los lineamientos del presente plan.



13.2 Requerimientos mínimos de seguridad activa y pasiva para los vehículos de la organización

A continuación se relacionan los requerimientos en seguridad activa y pasiva para la flota de vehículos del Instituto:

13.2.1 Vehículos livianos

Los vehículos, automóviles y camionetas que prestan sus servicios para la organización deberán contar como mínimo con los siguientes requisitos de seguridad activa y pasiva:

13.2.1.1 Requisitos de seguridad activa.

- Sistema de Dirección hidráulica
- Sistema de Frenos ABS
- Control de tracción
- Exploradoras

13.2.1.2 Requisitos de seguridad pasiva

- Deformación programada de la carrocería
- Apoya cabezas en todos los asientos – Dispositivos de protección para la cabeza y columna cervical
- Bolsa de aire para el conductor y copiloto
- Cinturón de seguridad de tres puntos en todos los puestos
- En los vehículos que cuenten con ayudas tecnológicas en seguridad (sensores de reverso/parqueo, advertencias por límites de velocidad, ayudas tecnológicas para eliminar puntos ciegos, etc), el conductor designado **NO DEBERÁ** desactivarlos pues están pensados en maximizar su seguridad y las de los demás ocupantes del mismo.

13.2.2 Motocicletas

Los vehículos, tipo motocicleta, que prestan sus servicios para la organización deberán contar como mínimo con los siguientes requisitos de seguridad activa y pasiva.

13.2.2.1 Requisitos de seguridad activa.

- Freno de disco adelante
- Juego de espejos en buen estado
- Luces (alta, baja, cocuyo, stop, direccionales) en buen estado

13.3 Programa general de mantenimiento

La Organización cuenta con programas o rutinas de mantenimiento pre operacional, preventivo y correctivo, documentados en el Manual de Procedimientos Manejo Pool de transporte P20603-04.

14 ESTRATEGIA SOBRE LA INFRAESTRUCTURA

1249

Es responsabilidad de cada área y centro de trabajo establecer los riesgos viales presentes en las rutas internas vehiculares y en los accesos peatonales tanto al ingreso como a la salida del personal, en las instalaciones administrativas del Instituto y, en cada una de sus áreas, con el objetivo de implementar acciones preventivas, que socializadas, permitan disminuir la probabilidad de accidentes de tránsito.

14.1 Estrategias para rutas externas

La actividad que desarrollan los funcionarios del INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI no se realiza bajo rutas ya planificadas si no que surgen según la necesidad del servicio; por ello no se realizan análisis de rutas, pero si se tiene establecido el siguiente procedimiento cuando se requiere un desplazamiento:

- El área que solicita la comisión envía una hoja de ruta la cual puede ser modificada en el camino pero que es la guía para los conductores.

Para las Unidades Móviles ellas tienen unas rutas ya programadas anualmente pero en lo posible se realizan avanzadas antes del viaje para analizar la ruta.

14.2 Estrategias para infraestructura interna

De acuerdo a lo indicado en el **DECRETO 2851 DE 2013 Cap. 4 art 10 literal d**, que establece que toda organización debe realizar una revisión del entorno físico donde se opera, con el propósito de tomar medidas de prevención en las vías internas por donde circulan los vehículos y las personas y, que, dicha infraestructura debe atender las necesidades de todos los actores de la vía, en especial de los peatones, motociclistas, ciclistas y personas en situación de discapacidad, para movilizarse en un ambiente seguro, el Instituto realizará periódicamente estudios sobre sus instalaciones con el fin de mantener una infraestructura adecuada para el tránsito de todos los usuarios que deban ingresar a sus instalaciones. Dichos estudios y sus actualizaciones serán programados por el grupo de trabajo plan seguridad vial.

15 ATENCIÓN A VICTIMAS

15.1 Investigación de eventos viales

El grupo de seguridad vial del INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI realizará investigación de los eventos viales ocurridos con el objeto de analizar cada accidente de tránsito y las novedades presentadas. Adicionalmente, realizará el análisis de las estadísticas que se presenten en la operación, a fin de poder diseñar los planes de acción y establecer las acciones correctivas del caso para prevenir futuros accidente.

15.2 Recomendaciones generales para atención de emergencias

A continuación se relacionan algunas recomendaciones generales cuando un funcionario de la entidad se vea involucrado en un evento vial, mientras cumple con sus funciones o durante sus desplazamientos comunes.



Estas recomendaciones se basan en la metodología impartida por la Cruz Roja Internacional aplicable en cualquier tipo de accidente, que buscan realizar una atención inmediata a las víctimas de accidentes de tránsito.

a) Proteger

Después de ocurrido el accidente, y después de haber verificado que la persona se encuentre bien en su propia integridad, que no exista ninguna herida de gravedad o que comprometa su estado de salud, procederá a verificar el estado de las demás personas involucradas en el accidente.

b) Alertar

La persona involucrada en el accidente deberá llamar inmediatamente a las autoridades y personal que el Instituto determine y realizará las llamadas que considere pertinentes con el fin de contactar a la Policía de Carreteras (#767) y de ser necesario a la Línea de Emergencias (123), a la ARL correspondiente si hay lugar a ello y a la aseguradora correspondiente.

1. Informe a su jefe inmediato para que este se comunique con la **Línea Efectiva** o bien hágalo directamente al número indicado.
2. La **Línea Efectiva** le dará el direccionamiento a la red preferencial de IPS a donde podrá dirigir al accidentado para ser atendido.
3. Traslade al accidentado hacia la IPS que le indique la **Línea Efectiva**.
4. Comunique al IGAC y suministre la información pertinente dentro de los 2 días hábiles siguientes al accidente la ARL a la que está afiliado el funcionario y/o contratista para legalizar el reporte del accidente.

Durante la conversación, se debe describir detalladamente qué pasó en el accidente de tránsito y la ubicación exacta donde sucedió. De esta manera la asistencia que llegará al lugar del siniestro se ajustará a lo que requieren las personas involucradas en él. Se informará directamente a la aseguradora correspondiente.

c) Socorrer

Si se presentan heridas graves, éstos no se deben mover, para evitar generar heridas o lesiones más graves de las que ocasionó el accidente de tránsito. La única excepción a esta importante regla es que en lugar del accidente pueda presentarse, de manera inminente, un incendio, una inundación o un deslizamiento de tierra.

Si los heridos presentan hemorragias, éstas se deben cubrir con gasa limpia y ejercer presión mientras llega el equipo paramédico. Si los heridos no presentan gravedad, se deben alejar de la zona del accidente evitando permanecer en la vía

15.3 Recomendaciones en caso de accidentes de tránsito

En los casos donde un trabajador del Instituto se vea involucrado en un accidente de tránsito se deberán cumplir con los siguientes parámetros:

15.3.1.1 En caso de pérdida total o parcial por daños

Los accidentes que generen daños parcial o total de los vehículos pero que no causen ninguna lesión a las personas, en este tipo de eventualidades se debe realizar el siguiente procedimiento:

1. Se deberá requerir la presencia de las autoridades de tránsito y solicitarles que realicen el procedimiento para estos casos.
2. No admitir responsabilidad o culpa ni conciliar hasta que no se haga presente el apoderado de la compañía de seguros, quién indicará que posición tomar frente al hecho.
3. No abandone el lugar del accidente.
4. No movilice su carro hasta el levantamiento del CROQUIS.
5. Solicite intervención de la autoridad competente.
6. Verifique que el croquis refleje las condiciones reales del hecho de lo contrario deje la anotación en este.

7. Registre la placa, marca, color y aseguradora del otro vehículo así como los nombres, datos de localización de los terceros afectados o posibles testigos.
8. Si el vehículo se puede movilizar, acérquelo al centro atención de reclamos de su compañía de lo contrario solicite servicio de grúa para que realice este traslado.

Al terminar el procedimiento siempre se procederá a leer detalladamente el informe y solicitar una copia al firmarlo. En caso de no estar de acuerdo con lo plasmado en el informe se le informará a la autoridad que está atendiendo el caso para que tome los correctivos necesarios. De NO realizar el correctivo NO se deberá firmar el informe de accidente o croquis.

15.3.1.2 Accidente con lesiones o víctima mortal

En los accidentes de tránsito en los cuales se vean afectada la integridad física de una persona o cause su muerte sin importar su calidad (peatón, pasajero, conductor), se genera una investigación por parte del estado, esto basándose en el código penal y el código de procedimiento penal. En este tipo de eventos se recomienda los siguientes pasos:

1. Se debe coordinar la asistencia médica de las víctimas realizando las llamadas pertinentes (123, Bomberos, Policía Nacional, entre otros)
2. No admitir responsabilidad o culpa ni conciliar hasta que no se haga presente el apoderado de la compañía de seguros, quién indicará que posición tomar frente al hecho.
3. No abandone el lugar del accidente.
4. No movilice su carro hasta el levantamiento del CROQUIS.
5. Solicite intervención de la autoridad competente.
6. Verifique que el croquis refleje las condiciones reales del hecho de lo contrario deje la anotación en este.
7. Registre la placa, marca, color y aseguradora del otro vehículo así como los nombres, datos de localización de los terceros afectados o posibles testigos.
8. Si el vehículo se puede movilizar, acérquelo al centro atención de reclamos de su compañía de lo contrario solicite servicio de grúa para que realice este traslado.
9. Si la víctima es un trabajador de la entidad, el evento debe ser reportado inmediatamente al GIT de Gestión de Servicios Administrativos, quien a su vez procederá a reportarlo a la ARL.
10. Coordinar el traslado de los lesionado al centro hospitalario (SOAT)
11. Si hay orden de detención del vehículo solicite copia del inventario.

15.3.1.3 En caso de pérdida parcial o total por hurto

En los casos que se presente un hurto en el vehículo del Instituto se deberá seguir los siguientes pasos:

1. Instaure inmediatamente la denuncia ante la autoridad competente incluyendo número de motor, chasis, placa y color de su vehículo.
2. Si el hurto ES PARCIAL acerque su vehículo al centro de reclamos de su compañía aseguradora para realizar el peritaje correspondiente.

16 CONTRATISTAS

Teniendo en cuenta que el alcance del Plan de Seguridad Vial del IGAC incluye a los contratistas, toda entidad que desee contratar con el IGAC y con cuenten con más de 10 unidades motoras para sus fines misionales, deberá incluir su Plan de Seguridad Vial en su proceso de contratación, junto con el documento de radicación ante el organismo de tránsito competente.



IGAC
INSTITUTO GEOGRÁFICO
AGUSTÍN CODAZZI
Sede Central



06 OCT 2015

1249

17 AUDITORÍAS AL PLAN DE SEGURIDAD VIAL

La Oficina de Control Interno llevará a cabo las auditorías pertinentes a este plan.

18 TABLA DE ANEXOS

ANEXO	DOCUMENTO
1	Diagnostico Seguridad Vial
2	Circular de Tránsito Conductores IGAC
3	Directiva No. 03 Lineamientos de Buenas Prácticas Ambientales en el IGAC
4	Actividades del plan de seguridad vial